

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 120 pesetas; semestre, 240, y un año, 480.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, quince pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 2,00 ptas.; número de 8 páginas, 3,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 1,00 pta. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre reparación del camino de acceso al Poblado de La Fortuna.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas de diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 2 de febrero de 1966.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—63.649)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre reparación del último tramo del camino de acceso a Mangirón.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas de diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 2 de febrero de 1966.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—63.650)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre acondicionamiento de la travesía de Fuentidueña de Tajo.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas de diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 2 de febrero de 1966.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—63.651)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre reparación de la explanación y firme del camino vecinal de Cenicientos a Pelahustán (Kms. 10 al 18,750).

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas de diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 2 de febrero de 1966.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—63.652)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre doble riego asfáltico superficial de la carretera provincial de Colmenar Viejo a San Agustín del Guadalix (Kms. 7,000 al 15,012).

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas de diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 2 de febrero de 1966.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—63.653)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre riego asfáltico superficial del camino vecinal de Robledo de Chavela, por Valde- maqueda, al límite de la provincia (kilómetro 8,342).

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas de diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 2 de febrero de 1966.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—63.654)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre riego asfáltico superficial del camino vecinal de la comarcal de El Escorial a Valdemorillo, por Zarzalejo y Robledondo, al de Santa María de la Alameda (entre los puntos kilométricos 11,000 al 20,502).

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas de diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 2 de febrero de 1966.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—63.655)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre reparación de la explanación y firme del camino vecinal de Valdellaguna a Morata de Tajuña (postes kilométricos 5 al 10).

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas de diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 2 de febrero de 1966.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—63.656)

Ayuntamiento de Madrid

Agencia Ejecutiva Municipal

Zonas 4.ª y 12.—Joaquín García Morato, número 135

EDICTO DE SUBASTA DE INMUEBLES

Don Blas Tortajada Villalba, Agente Ejecutivo Municipal de las Zonas 4.ª y 12 de Madrid.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Municipal, contra "Estructuras y Pavimentos, S. A.", por el concepto de Arbitrio sobre la Riqueza Urbana de los años 1962 a 1965, que importan por principal, recargos de apremio y costas presupuestadas la cantidad de 86.518,96 pesetas, se ha dictado con fecha 3 de febrero actual providencia, acordando la

venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, del inmueble que a continuación se describe, cuyo acto, presidido por el ilustrísimo señor Juez municipal de Canillas, se celebrará en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, Virgen del Sagrario, número 23, el día 3 de marzo próximo venidero, a las once horas.

La finca que se subasta es la siguiente:

Finca número 3.141 del Registro de la Propiedad número 8.

Urbana: Casa en término de Canillas, hoy Madrid, sita en la calle de Ricardo García, número 10, edificada en cuanto a dos plantas 290 metros cuadrados, que equivalen a 3.735 pies cuadrados, estando distribuida en 14 viviendas, siete por planta. Ocupa una extensión superficial de 370 metros cuadrados lo edificado, y el resto, que son 99 metros 75 decímetros cuadrados, está destinado a patio central. Linda: al Norte o frente, con la calle de Ricardo García; Sur o espalda, con el lote número 3; al Este o izquierda, la calle de Julio Moreno, y al Oeste o derecha, terreno de doña Luisa Moreno y zona del arroyo de las Boticarias. Sobre las dos plantas citadas se ha construido otra planta más, compuesta de otras siete viviendas, con superficie de 270 metros cuadrados, estando edificados en cuatro plantas 290 metros cuadrados y en un nuevo edificio interior, también de cuatro plantas, 80 metros cuadrados, destinándose el resto de la superficie no edificada a patio y quedando lo edificado distribuido en seis tiendas y 32 viviendas.

Capitalización de la finca con arreglo al líquido imponible, 2.014.250 pesetas.

A deducir cargas hipotecarias, 345.000 pesetas.

Valor para la subasta, 1.669.250 pesetas.

Condiciones para la subasta

La certificación supletoria de los títulos de propiedad estará de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ella los licitadores, sin derecho a exigir otro título.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente, en la mesa de la presidencia, el 5 por 100 del tipo base de enajenación.

El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que se ingresará en Arcas Municipales, con aplicación a Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto.

Advertencia

La sociedad deudora y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrá liberar la finca embargada antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Madrid, a 4 de febrero de 1966.—El Agente Ejecutivo, Blas Tortajada Villalba. (C.—27.837)

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial

Con fecha 29 de diciembre de 1965, la Dirección General de Ordenación del Trabajo comunica a esa Delegación lo siguiente:

Ilmo. señor: Visto el escrito de la Delegación de Trabajo de Madrid sobre Sección Oficial de Transporte de Ganado y Manipulado de Subproductos Cárnicos de Madrid.

Resultando que por Resolución de la Dirección General de Trabajo, de 20 de diciembre de 1948, fueron creadas, a petición del Sindicato Provincial de Ganadería, las Cajas de Compensación de Entradores de Ganado y Corretornos de Vaquerías para los Grupos de trabajadores eventuales encuadrados en dicho Sindicato; que por Resolución de la Delegación de Trabajo de Madrid, de 2 de octubre de 1964, se creó la Sección de Transporte de Ganado y Subproductos Cárnicos de Madrid, que venía a suplir las funciones que en el orden laboral correspondía a dichas Cajas de Compensación; que esta Dirección General, por Resolución de 11 de mayo de 1965, refrendó el acuerdo aludido de la Delegación de 2 de octubre de 1964, dejando sin efecto la Resolución de 20 de diciembre de 1948, y en su consecuencia, ratificando la sustitución de las Cajas de Compensación por la Sección de Transporte de Ganado y Manipulación de Subproductos Cárnicos de Madrid; que dicha Sección de Transportes de Ganado, según se comunica por la Delegación de Trabajo de Madrid, celebró reunión el día 23 de noviembre pasado, y en ella, tras proceder a la disolución de la Caja de Compensación y constituir la Sección Oficial de Transporte de Ganado y Manipulación de Subproductos Cárnicos de Madrid, redactó el proyecto de Estatutos que la Delegación de Trabajo eleva a esta Dirección General para su aprobación, a cuyo efecto informa favorablemente y sin ningún reparo dichos Estatutos.

Considerando que dichos Estatutos son consecuencia lógica de la Resolución de este Centro Directivo, de 11 de mayo de 1965, que ratificó la de la Delegación de Trabajo de 2 de octubre de 1964 y dejó sin efecto, como queda dicho, la de la Dirección General de Trabajo de 20 de diciembre de 1948, dictada para circunstancias completamente distintas de las actuales, y que en ellos nada existe que impida su aprobación.

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta del Delegado de Trabajo de Madrid, ha resuelto aprobar los Estatutos de la Sección Oficial de Conductores de Ganados y Manipuladores de Subproductos Cárnicos de Madrid.

Madrid, 29 de diciembre de 1965.—El Delegado Provincial de Trabajo, J. Sánchez Cervera.

Sección Oficial de Conductores de Ganados y Manipuladores de Subproductos Cárnicos de Madrid

ESTATUTOS

DENOMINACION, FINES Y DOMICILIO

Artículo 1.º Con la denominación de "Sección Oficial de Conductores de Ganados y Manipuladores de Subproductos Cárnicos de Madrid", y bajo la tutela de la Delegación Provincial de Trabajo, según Resolución de fecha 2 de octubre de 1964, se constituye dicha Entidad, con domicilio en Madrid, calle de Echegaray, 19, cuyos fines son los siguientes:

a) Velar por la exacta y justa aplicación de las normas laborales y de previsión, que afecten a los trabajadores integrados en dicha Sección.

b) Fomentar el mejoramiento moral, profesional y económico de los mismos.

c) Proteger los intereses recíprocos de las Empresas y trabajadores afectados.

Art. 2.º La organización de la Sección tenderá a facilitar el personal necesario para el funcionamiento de los servicios y aquellos otros que puedan crearse en un futuro por interés de Empresas y trabajadores relacionados con el Sindicato de Ganadería.

La Sección vigilará el debido desarrollo de los trabajos encomendados a los productores pertenecientes a la misma, así como el comportamiento de éstos.

Art. 3.º Para el cumplimiento de los fines anteriormente anunciados, la Sección delimita el ámbito personal y funcional de sus actividades de forma que los servicios que preste sólo podrán ser realizados por el personal encuadrado en la misma.

A tales efectos, la Sección confeccionará los correspondientes censos de trabajadores llevando a cabo su encuadramiento.

Art. 4.º En el censo de encuadramiento serán incluidos todos los trabajadores dedicados a las actividades enunciadas, exceptuándose a aquellos sujetos al régimen de Administración Local.

Art. 5.º Las plantillas, debidamente clasificadas por grupos, serán sometidas a la aprobación de la Delegación Provincial de Trabajo a propuesta de la Junta Rectora.

Art. 6.º En atención a su permanencia, los trabajadores se clasificarán en fijos y eventuales aspirantes.

a) Serán clasificados como fijos a aquellos trabajadores de plantilla que en la actualidad vengan desempeñando sus funciones y dedicación a una Empresa determinada.

b) Se considerarán eventuales aspirantes a aquellos trabajadores que, como la palabra indica, aspiren a formar parte de la plantilla de una Empresa o de la Sección, que serán empleados cuando las necesidades del trabajo lo requieran y sean insuficientes los fijos para desarrollarla.

Art. 7.º Los servicios que prestará la Sección serán los siguientes:

a) Carga, descarga y conducción de ganado de todas clases que llegue a la capital, ya sea por ferrocarril o por carretera, así como el movimiento de ganado dentro de Madrid y cuidado de los mismos en los mataderos de la provincia.

b) Sacrificio y faenado de toda clase de ganado, siempre y cuando no sea realizado por el personal municipal.

c) Elaboración de subproductos, vientres, etc.

d) Y todos aquellos trabajos relacionados con el Sindicato de Ganadería, a petición de las Empresas encuadradas en el mismo y al objeto de dar necesario servicio.

Art. 8.º Todos los trabajadores encuadrados en la Sección se les proveerá de una tarjeta de identidad y del correspondiente distintivo que se creará al efecto, sin cuyo requisito no podrán realizar ningún servicio indicado en el artículo anterior.

Art. 9.º En relación con los trabajadores encuadrados en la Sección, se abonarán por ésta las remuneraciones que correspondan y llevará asimismo a cabo el cobro a las Empresas los cargos que sean procedentes por los servicios prestados.

Art. 10. A todos los efectos, referente a seguridad social, la Sección funcionará con carácter de Empresa, liquidando los correspondientes Seguros de Accidentes, Seguros Sociales y Mutualismo Laboral de sus encuadrados, ingresando los importes en el I. N. P. y en la Mutualidad Laboral correspondiente.

ORGANOS DE GOBIERNO Y GESTION

Art. 11. La Sección constará de los siguientes Organos de Gobierno y Gestión:

Presidente.
Director.
Junta Rectora.
Secretario.
Interventor.
Inspector de Servicios.

Art. 12. Ostentará el cargo de Presidente el ilustrísimo señor Delegado Provincial de Trabajo de Madrid y le corresponderán las siguientes atribuciones:

a) Convocar y presidir, siempre que lo estime necesario, las reuniones de la Junta Rectora.

b) Ejercer el derecho de veto contra los acuerdos que impliquen infracción de disposiciones legales, o que puedan causar quebranto a los intereses de la Entidad.

c) Fiscalizar todos los servicios y actividades de la Sección.

Art. 13. El Director será nombrado por el ilustrísimo señor Delegado Provincial de Trabajo, de acuerdo con la Delegación Provincial de Sindicatos. Será inamovible, y sólo podrá ser separado después de ser instruido expediente por la misma Autoridad a quien corresponda su nombramiento.

Sus funciones serán las siguientes:

a) Representar a la Entidad en todos los actos y contratos que se celebren.

b) Convocar y presidir, excepto cuando lo haga el Presidente, las reuniones de la Junta Rectora.

c) Ostentar la Jefatura de todos los servicios.

d) Vigilar el cumplimiento de las disposiciones relativas al funcionamiento de la Sección.

e) Proponer los cargos que considere oportunos para el mejor funcionamiento de la misma.

f) Proponer las medidas conducentes a la mejor marcha de la Sección.

Art. 14. La Junta Rectora estará formada por los siguientes miembros:

a) Vocales natos.

El Presidente.

El Director.

Un representante del Matadero Municipal de Madrid.

Un representante de la Delegación Provincial de Sindicatos.

Un representante del Sindicato Provincial de Ganadería.

El Secretario de la Sección.

El Interventor.

El Inspector de Servicios.

b) Vocales electivos:

Dos representantes de los Grupos Económicos afectados del Sindicato Provincial de Ganadería.

Dos productores por cada Grupo de la Sección.

COMPETENCIA DE LA JUNTA RECTORA

Art. 15. a) Servir de cauce a las propuestas de Empresas y productores integrados en la Sección, armonizando sus recíprocos intereses.

b) Hacer cumplir los preceptos legales contenidos en el presente Estatuto y Reglamento de la Sección y todas las disposiciones complementarias que afecten a la misma.

c) Emitir cuantos informes interesen los Organismos Superiores de la Administración.

d) Estudiar y aprobar, si procede, los presupuestos de ingresos y gastos.

e) Aprobar, si procede, la Memoria anual, estados de cuentas, Inventario y Balance de la Sección.

f) Ejercer las facultades disciplinarias en orden a la imposición de sanciones en la medida que estime conveniente, en consonancia a lo establecido afecto, y conceder recompensas que considere oportunas.

g) Resolver los recursos interpuestos que sean de su competencia.

h) Conocer cuantas incidencias se produzcan en las relaciones de la Sección con las Empresas y productores, y hacer, en su caso, las propuestas a los Organismos competentes.

i) Ejercer a través de la Dirección la fiscalización de los servicios administrativos y la ampliación de las normas relativas a los mismos.

Art. 16. El Secretario será nombrado igualmente por el ilustrísimo señor Delegado Provincial de Trabajo, de acuerdo con la Delegación Provincial de Sindicatos. Será inamovible y sólo podrá ser separado por expediente instruido por la misma Autoridad a quien corresponde su designación.

Sus facultades serán las siguientes:

a) Las que en él delegue el Director.

b) Ostentar la Jefatura de todos los servicios administrativos de su personal; asimismo, organizar los trabajos, proponiendo a la Junta Rectora los medios disciplinarios conducentes al mejor funcionamiento de la Sección.

c) Actuará como Secretario de actas en las reuniones que celebre la Junta Rectora, prestando la debida asistencia en relación a la redacción del orden del día.

Art. 17. El Interventor igualmente será nombrado por el ilustrísimo señor Delegado Provincial de Trabajo, de acuerdo con la Delegación Provincial de Sindicatos. Será inamovible y sólo podrá ser separado después de haber sido instruido expediente la misma Autoridad a quien corresponde su nombramiento.

Su misión será la fiscalización del régimen económico de la Sección, interviniendo los cobros y pagos con el Director y Secretario.

Art. 18. El Inspector de Servicios, al igual que los anteriores cargos, será nombrado por el ilustrísimo señor Delegado Provincial de Trabajo. Será inamovible y sólo podrá ser separado por expediente instruido por la misma autoridad que corresponde su designación.

Sus facultades serán las siguientes:

a) Distribuir el personal, en consonancia a las necesidades del servicio.

b) Hacer cumplir el presente Estatuto y Reglamento de la Sección a trabajadores y Empresas.

c) Informar diariamente al Director de los problemas que surjan de su competencia.

d) Y todas aquellas actuaciones de orden disciplinario y organización que disponga el Organismo Rector de la Sección.

REGIMEN ECONOMICO DE LA SECCION

Art. 19. Para el cumplimiento de los fines de la Sección, contará ésta con los siguientes medios económicos.

a) Cuotas de las Empresas y canon que se establezca por la utilización de los servicios de la Sección.

b) Las rentas y producto de su patrimonio.

c) Subvenciones y donativos voluntarios.

Art. 20. Las cuotas que han de satisfacer las Empresas serán determinadas por la Junta Rectora en función a los servicios realizados. Dicha tarifa tenderá como mínimo a cubrir los gastos que origina el grupo encargado del servicio.

Art. 21. Los ingresos se destinarán al pago de seguridad social de los productores y obligaciones fijas de la Sección.

Art. 22. Las tarifas de aplicación para los distintos servicios serán los que determine la Junta Rectora, previo estudio del presupuesto de gastos.

Art. 23. A partir de la entrada en vigor de estos Estatutos, ninguna Empresa podrá contratar personal que no pertenezca a la Sección, para ejercer funciones que estén sujetas a prestación de servicio por parte de la misma, concediéndose a la citada Entidad la exclusiva en los servicios que preste.

Art. 24. Las infracciones a lo dispuesto en el artículo anterior se considerarán como perturbaciones a la buena marcha de la Sección, sancionándole con multas superiores a las 1.000 pesetas, llegando, incluso, en caso de reincidencia, a la pérdida del derecho a ejercer la actividad por parte de las Empresas.

Art. 25. La imposición de dichas sanciones es de competencia del ilustrísimo señor Delegado Provincial de Trabajo, a propuesta de la Junta Rectora.

Art. 26. Los preceptos de la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo de Industrias Cárnicas, así como Convenios Colectivos, serán de aplicación a los productores integrados en la Sección; no obstante se confeccionará el correspondiente Reglamento de Régimen Interior.

Art. 27. El articulado del presente Estatuto puede ser modificado, parcial o totalmente, a propuesta de la Junta Rectora, previa aprobación de la correspondiente Autoridad Laboral competente. (G. C.—640)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 7 de diciembre último, se somete a información pública, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a "Proyecto de ordenación de la finca sita en Pozuelo de Alarcón, entre las calles Real y carretera de Carabanchel por el Nordeste", incoado por "La Compañía de Cristo Rey".

Cuando personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, sexta planta del Ministerio de la Vivienda, como asimismo formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al excelentísimo señor Delegado del Gobierno en la Comisión expresada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de enero de 1966.—El Secretario general, Eduardo Navarro.
(G. C.—649) (O.—63.665)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: "Transportes, Construcciones y Canteras, S. A."

Domicilio: Hera de la Ronda, 5, Alcalá de Henares (Madrid).

Clase de material a extraer: Grava y arena.

Metros cúbicos: 2.000.

Cauce: Río Henares.

Tramo: De 5.000 metros de longitud, comprendido a partir de los 150 metros aguas abajo del puente de la carretera de Santos de la Humosa, terminando a los 5.150 metros aguas abajo de dicha referencia.

Término municipal: Santos de la Humosa (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Treinta y cinco (35) pesetas el metro cúbico de grava. Veinticinco (25) pesetas el metro cúbico de arena.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría, en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—(Referencia A. R.—114.8.)

Madrid, 29 de enero de 1966.—El Comisario Jefe de aguas, P. D., E. Díaz-Rato.
(G. C.—648) (O.—63.664)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

ANUNCIOS

Por el presente se notifica y hace público que con fecha 21 de diciembre del pasado año, esta Jefatura ha tenido a bien desestimar las oposiciones presentadas por el señor Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, por el señor Ingeniero Jefe de la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, don Juan Antonio Carlos y don Juan Antonio del Castillo y por el Ingeniero Jefe de la División Hidrológico-Forestal de Madrid, al expediente de permiso de investigación nombrado "Lolita" número 2.339, del término municipal de San Lorenzo de El Escorial, provincia de Madrid, solicitado por don Jesús Pizarro Ruiz, advirtiéndolo a los interesados que contra esta

Resolución podrán recurrir ante la Dirección General de Minas y Combustibles, a través de esta Jefatura, en el plazo de quince días naturales, a partir de esta publicación.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería. Madrid, 27 de enero de 1966.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—661)

Acordada por esta Jefatura la caducidad del permiso de investigación que a continuación se detalla, el Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que los terrenos objeto del citado permiso se declaran francos y registrables, no pudiéndose presentar solicitudes sobre los mismos hasta transcurridos ocho días hábiles desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". La presentación de solicitudes se efectuará en las oficinas de esta Jefatura, Juan de Mena, número 10, de diez a trece treinta.

Número 2.217.—Nombre "Otilia".—Término y provincia: Colmenar Viejo (Madrid).—Hectáreas: 28.—Mineral: Casiterita y wolframio.—Causa y fecha caducidad: Denuncia. 3-1-66.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Madrid, 29 de enero de 1966.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—662)

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro de Industria ha sido caducado el permiso de investigación que a continuación se detalla:

Número: 2.274.—Nombre: "La Verdad".—Hectáreas: 250.—Término y provincia: El Vellón, El Molar y Pedrezuela (Madrid).—Fecha y causa de caducidad: 26-10-65. Por no trabajar.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación en el "Boletín Oficial del Estado". Las solicitudes deberán presentarse en esta Jefatura de Minas, Juan de Mena, número 10, de diez a trece treinta.

Madrid, 28 de enero de 1966.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—676)

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

AUTORIZANDO a Unión Eléctrica Madrileña, S. A., la estación de transformación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de Unión Eléctrica Madrileña, S. A., con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, número 4, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta petición ("Boletín Oficial del Estado" de 10 de diciembre de 1965) para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la misma, sin que en el plazo señalado se haya presentado oposición alguna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Madrileña, Sociedad Anónima, la instalación de una estación de transformación en Madrid, calle de Espalter, número 6, compuesta por dos transformadores de 250 kVA, cada uno a 15.000/220-127 voltios, alimentada mediante entrada y salida del cable desde Central Mediodía, 50SE45-4, a la E. T. Espalter-Alfonso XII, 50E-240.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.ª La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los Servicios de Electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Madrid, 21 de enero de 1966.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—641) (O.—63.657)

AUTORIZANDO a Unión Eléctrica Madrileña, S. A., la estación de transformación que se menciona.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de Unión Eléctrica Madrileña, S. A., con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, número 4, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta petición ("Boletín Oficial del Estado" de 10 de diciembre de 1965) para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la misma, sin que en el plazo señalado se haya presentado oposición alguna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Madrileña, Sociedad Anónima, la estación de transformación en Madrid, calle Fuente del Berro, 6, compuesta por tres transformadores de 250 kVA, cada uno a 15.000/220-127 voltios, alimentada mediante cinco cables procedentes de 50E-318 (Alcalá-Montesa), 50A-296 (Novo-Ferreiro), 50A-130 (Gráficas Reunidas), 50E-130 (Central Salamanca) y 50E-128 (Doctor Esquerdo-Goya), quedando dos posiciones en reserva.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.ª La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los Servicios de Electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación

con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Madrid, 21 de enero de 1966.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—642) (O.—63.658)

AUTORIZANDO a Unión Eléctrica Madrileña, S. A., la estación de transformación que se menciona.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de Unión Eléctrica Madrileña, S. A., con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, número 4, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta petición ("Boletín Oficial del Estado" de 10 de diciembre de 1965) para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la misma, sin que en el plazo señalado se haya presentado oposición alguna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Madrileña, Sociedad Anónima, la estación de transformación que será emplazada en esta capital, calle de Juan Mazo, esquina a la de García Marquina, compuesta por dos transformadores de 250 kVA, cada uno a 15.000/220-127 voltios, alimentada mediante derivación, con cable subterráneo, de la línea desde Cruz Blanca al Barrio de los Migueles.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.ª La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los Servicios de Electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Madrid, 21 de enero de 1966.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—643) (O.—63.659)

AUTORIZANDO a Unión Eléctrica Madrileña, S. A., la estación de transformación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de Unión Eléctrica Madrileña, S. A., con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, número 4, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta petición ("Boletín Oficial del Estado" de 10 de diciembre de 1965) para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la misma, sin que en el plazo señalado se haya presentado oposición alguna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Madrileña, Sociedad Anónima, la instalación de una estación de transformación en Madrid, calle de Hernani, esquina a la de Orense, compuesta por tres transformadores de 250 kVA. cada uno a 15.000/220-127 voltios, alimentada mediante entrada y salida del cable desde 50E-164, Oviedo a Hernani, 50E-402.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.ª La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los Servicios de Electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Madrid, 24 de enero de 1966.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—644) (O.—63.660)

AUTORIZANDO a Unión Eléctrica Madrileña, S. A., la estación de transformación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de Unión Eléctrica Madrileña, S. A., con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, número 4, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta petición ("Boletín Oficial del Estado" de 10 de diciembre de 1965) para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la misma, sin que en el plazo señalado se haya presentado oposición alguna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Madrileña, Sociedad Anónima, la instalación de una estación de transformación en Madrid, calle de Morcuera, esquina a la de la Ima-

gen, compuesta por dos transformadores de 250 kVA. a 15.000/220-127 voltios, alimentada mediante entrada y salida del cable desde 50E-325, Peña Atalaya, a 50E-324, Montes Malditos-San Moisés.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.ª La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los Servicios de Electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Madrid, 24 de enero de 1966.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—645) (O.—63.661)

AUTORIZANDO a Unión Eléctrica Madrileña, S. A., la instalación de la estación de transformación que se menciona.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de Unión Eléctrica Madrileña, S. A., con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, número 4, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta petición ("Boletín Oficial del Estado" de 10 de diciembre de 1965) para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la misma, sin que en el plazo señalado se haya presentado oposición alguna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Madrileña, Sociedad Anónima, la instalación de una estación de transformación en Madrid, calle de Robles, esquina a la de Melquiades Biencinto, compuesta por dos transformadores de 250 kVA. cada uno a 15.000/220-127 voltios, alimentada mediante entrada y salida del cable desde Subestación Cerro de la Plata, 50SE45-2, a la E. T. de Trolebuses en avenida de Barcelona, 50A-462.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.ª La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a

las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los Servicios de Electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Madrid, 24 de diciembre de 1965.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—646) (O.—63.662)

AUTORIZANDO a Hidroeléctrica Española, S. A., Distribución Centro, la estación de transformación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de Hidroeléctrica Española, S. A., Distribución Centro, con domicilio en Madrid, Aduana, 29, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta petición ("Boletín Oficial del Estado" de 18 de noviembre de 1965) para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la misma, sin que en el plazo señalado se haya presentado oposición alguna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima, Distribución Centro, la instalación de una estación de transformación en Madrid, calle del Capitán Salazar Martínez, frente al número 7 (junto al muelle de carga del Mercado de Pescados), compuesta por dos transformadores de 400 kVA. cada uno a 15.000/220-127 voltios, alimentada mediante entrada y salida del cable desde 10IIE-169, Mercado de Pescados, a 10IIE-96, Descargas.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.ª La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los Servicios de Electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Madrid, 19 de enero de 1966.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—647) (O.—63.663)

AYUNTAMIENTOS

OLMEDA DE LAS FUENTES

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el Padrón de la Riqueza Rústica de este término municipal del ejercicio de 1966, durante el plazo de ocho días, para examen y recepción de reclamaciones sobre errores aritméticos o de copia.

Olmeda de las Fuentes, a 28 de enero de 1966.—El Alcalde, S. Román.

(G. C.—605) (X.—3.283)

GALAPAGAR

Para oír reclamaciones, durante ocho días, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el Padrón de la Riqueza Rústica de este término municipal formado para el año 1966.

Galapagar, 29 de enero de 1966.—El Alcalde, Lorenzo López Cuesta.

(G. C.—606) (X.—3.284)

TORREMOCHA DE JARAMA

Para oír reclamaciones por plazo de quince días, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Padrón Municipal de Habitantes de este término, referido al 31 de diciembre de 1965.

Torremocha de Jarama, 28 de enero de 1966.—El Alcalde, Julio Martín.

(G. C.—607) (X.—3.285)

ROBLEDO DE CHAVELA

El Padrón de la Riqueza Rústica de este término municipal, correspondiente al ejercicio de 1966, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Robledo de Chavela, 29 de enero de 1966.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—608) (X.—3.286)

LAS ROZAS

Se hace saber que durante el plazo de ocho días estará expuesto al público, en estas Oficinas Municipales, el Padrón de la Riqueza Rústica de este término municipal correspondiente al ejercicio de 1966, para examen y recepción de reclamaciones contra el mismo.

Las Rozas, 29 de enero de 1966.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—609) (X.—3.287)

VALDEMAQUEDA

El Padrón de la Riqueza Rústica de este término municipal, correspondiente al ejercicio en curso, queda expuesto por término de ocho días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones sobre errores aritméticos o de copia.

Valdeмаqueda, 29 de enero de 1966.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—610) (X.—3.288)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

El Padrón de la Riqueza Rústica de este término municipal para el año actual de 1966, se encuentra expuesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de ser examinado por quien lo desee y recibir reclamaciones sobre el mismo de errores aritméticos o de copia.

Villanueva de la Cañada, 29 de enero de 1966.—El Alcalde, Severiano Alvarez.

(G. C.—611) (X.—3.289)

BECERRIL DE LA SIERRA

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de fecha 13 de enero de 1966, el Índice de Valoración de los Terrenos y efectos de la aplicación de la Ordenanza municipal, así como las reglas de su apli-

cación, se hace público por espacio de treinta días para oír reclamaciones.

Becerril de la Sierra, 20 de enero de 1966.—El Alcalde, P. O., Luciano García. (G. C.—612) (O.—63.634)

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

Don Fermín Hernández Martín, Presidente de Santa María de la Alameda.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta de general del Presupuesto, Valores Independientes y Auxiliares y la de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1965, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Santa María de la Alameda, a 30 de enero de 1966.—El Presidente de la Corporación, Fermín Hernández. (G. C.—613) (O.—63.635)

BRUNETE

Recibido, confeccionado por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, el Padrón de la Riqueza Rústica de esta término municipal, correspondiente al ejercicio de 1966, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, para examen y recepción de reclamaciones sobre errores aritméticos o de copia, las que serán resueltas por dicha Administración.

Brunete, a 29 de enero de 1966.—El Alcalde, Antonino Robledano. (G. C.—614) (X.—3.290)

VILLAMANTILLA

Queda expuesto al público durante el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Padrón de la Riqueza Rústica de este término municipal, confeccionado para el actual ejercicio, para que durante el mismo puedan presentarse las reclamaciones sobre errores aritméticos o de copia.

Villamantilla, a 29 de enero de 1966.—El Alcalde, Norberto Portela. (G. C.—615) (B.—3.291)

PEZUELA DE LAS TORRES

Se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento el Padrón de la Riqueza Rústica de este término municipal correspondiente al ejercicio de 1966, expuesto al público durante ocho días, para examen y recepción de reclamaciones sobre errores aritméticos o de copia.

Pezuela de las Torres, 28 de enero de 1966.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—616) (X.—3.292)

VILLAMANTA

Se encuentra expuesto al público, por plazo de quince días, el Padrón de los habitantes de este término municipal, referido al 31 de diciembre de 1965.

Durante dicho plazo se admitirán reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones o calificación de los habitantes.

Villamanta, 29 de enero de 1966.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—617) (X.—3.293)

LOECHES

El Padrón de la Riqueza Rústica de este término municipal, correspondiente al ejercicio de 1966, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones sobre errores aritméticos o de copia.

Loeches, 29 de enero de 1966.—El Alcalde, Gregorio Torres Velasco. (G. C.—618) (X.—3.294)

CHINCHON

Se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Padrón de la Riqueza Rústica de este término municipal correspondiente al ejercicio de 1966, para su examen y recepción de reclamaciones sobre errores aritméticos o de copia, por término de ocho días.

Chinchón, 27 de enero de 1966.—El Alcalde, Baldomero Martínez Peco. (G. C.—619) (X.—3.295)

PARACUELLOS DE JARAMA

A efectos reglamentarios, durante el plazo de ocho días queda expuesto al público, en la Secretaría Municipal, el Padrón de la Riqueza Rústica de este término municipal correspondiente al ejercicio de 1966, para examen y recepción de reclamaciones sobre errores aritméticos o de copia.

Paracuellos de Jarama, 26 de enero de 1966.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—620) (X.—3.296)

TIELMES

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tiernes (Madrid),

Hace saber: Cómo se halla expuesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Padrón de Riqueza Rústica de este término municipal, correspondiente al ejercicio 1966, por término de ocho días, para examen y recepción de reclamaciones sobre errores aritméticos o de copia.

Tielmes, 27 de enero de 1966.—El Alcalde, Jaime Brigidano del Toro. (G. C.—621) (X.—3.297)

CARABAÑA

Confeccionado Padrón de Habitantes correspondiente al ejercicio de 1965, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrá examinarse y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Carabaña, a 27 de enero de 1966.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—622) (X.—3.298)

Magistratura de Trabajo Especial de Ejecuciones Gubernativas de Madrid

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura, por el presente se saca a primera y única subasta, con dos licitaciones y término no inferior a ocho días, los bienes embargados y tasados, cuya peritación es la siguiente:

Expediente 763/65, C. 2.661, AL 7.543/64, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cobro de Seguros Sociales y Montepíos, contra "Ultivias, S. A.", Tomás Bretón, 10.

Un camión, marca "Dodge", matrícula de M-76.681, número motor T-HOL. 590.290, número bastidor 9.104760, de tres plazas, forma carruaje plataforma.

Tasado en 80.000 pesetas. Depositado en Tomás Bretón, 10, siendo el depositario don Juan Sánchez Arroyo. (C.—27.823)

Expediente 9.836/63, C. 2.660, Referencia AESS 3.359/63, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cobro de Seguros Sociales, contra "Industrias Capri Española", en Vistahermosa, 11.

Una máquina plegadora de dos metros, "Collado", con motor eléctrico acoplado. Un torno paralelo "Cumbre", de dos metros de distancia entre punto y motor acoplado de 3 y 1/2 HP.

Tasados en 50.000 pesetas. Encontrándose depositados en Conde Vistahermosa, 11, siendo su depositario Alejandro Melo Torres. (C.—27.824)

Expediente 9.532/63, C. 2.612, Referencia 458/63, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cobro de Seguros Sociales y Montepíos, contra Carmen Ullastres Lázaro, calle del Cardenal Silíceo, 34.

Diez máquinas de coser, tipo industrial, marcas "Singer", bastante usadas.—Seis marcas "Refrey", con motor eléctrico acoplado de 1/6 y 1/4, en buen uso.

Tasadas en la suma de 44.000 pesetas. Siendo el depositario don Antonio Navarro Muñoz, depositadas en Josefa Soriano, número 53. (C.—27.825)

Expediente 14.107/63, C. 1.613, Referencia AESS 7.428, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cobro de Seguros Sociales y Montepíos, contra "La Vallecana", en Real de Arganda, 12. Un molino triturador de 16 martillos,

marca "Verder", y un motor eléctrico de 20 HP., marca "General Eléctrica Española".

Tasados en 80.000 pesetas. Siendo su depositario don Mariano Avila Cuesta, encontrándose depositados en Real de Arganda, 12, Vallecas. (C.—27.826)

Expediente 10.904/64, C. 2.579, Referencia 2.008/64, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cobro de Seguros Sociales y Montepíos, contra "Fotografados Monasterio", en La Palma, números 44 y 47.

Una fresadora accionada a motor, marca "V Bourzard H.-Calmells DRT-8".—Un juego de cubetas de gres a motor.—Una máquina de grabar accionada a motor.—Una máquina de refrentar.—Una biseladora accionada a motor.

Tasados en 112.000 pesetas. Encontrándose depositados en La Palma, números 44 y 47, siendo su depositario don Rafael García López. (C.—27.827)

Expediente 10.979/64, Ref. 2.160/64, C. 2.510, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cobro de Seguros Sociales y Montepíos, contra "Hispania Press Service", en Fuencarral, 13.

Dos armarios metálicos de dos cuerpos y cuatro entrepaños cada uno.—Una máquina multicopista "Super Gondel Junior", número 4.121.—Cuatro máquinas de escribir, marca "Hispano Olivetti", Lexicón 80, y números 851.057, 851.131, 919.013 y 919.017, respectivamente.—Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", Lexicón 80, de 145 espacios y número 644.230.

Tasados en la suma de 45.500 pesetas. Encontrándose depositados en Fuencarral, 13, siendo su depositario don Carlos Cusa González. (C.—27.828)

Expediente 125, Ref. AL 5.839/63, C. 2.492, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cobro de Seguros Sociales y Montepíos, contra Antonio González Jiménez, en Jordán, 11.

Un camión, marca "Mercedes", de gasoil, matrícula M-104.801, caja de furgón propia para transportar muebles.

Tasado en 50.000 pesetas. Encontrándose depositado en Jordán, número 11, siendo su depositario don Luciano Martín López. (C.—27.829)

Expediente 15.344/63, T-743, C. 2.283, a instancia de Delegación Trabajo, por cobro de multa, contra Víctor Martínez Molina, en Sánchez Barcáiztegui, 17.

Una máquina planeta "Bon-Hever".—Una guillotina automática de 71 de luces.

Tasadas en la suma de 65.000 pesetas. Encontrándose depositadas en Sánchez Barcáiztegui, número 17, siendo su depositario don Víctor Martínez Molina. (C.—27.830)

Expediente 2.158/64, AESS 399/64, C. 2.193, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cobro de Seguros Sociales y Montepíos, contra "Industrias Femma", en Olvido, 24.

Una máquina de soldar por puntos, marca "Aguila", con motor acoplado de marca "Arrieta", eléctrica.

Tasados en 44.000 pesetas. Siendo depositario don Pedro Avila, estando depositados en Olvido, 24. (C.—27.831)

Expediente 8.848/61, A15.802/60, C. 2.105, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cobro de Seguros Sociales y Montepíos, contra la empresa "Salvador Oya García", en Génova, 16.

Una camioneta de transportes, marca "Chevrolet", matrícula H-1.727, con motor de gasolina de 20 HP., de tres plazas en baquet, tara tres toneladas.—Otra camioneta para transportes, marca "De Dion-Bouton", matrícula M-15.371, con motor de gasolina de 16 HP., de tres plazas en baquet, carga tres toneladas.

Tasadas en la suma de 100.000 pesetas. Cuyos bienes se encuentran depositados en Génova, número 16, siendo su depositario don Salvador Oya. (C.—27.832)

Expediente número 1.658/60, C. 1.789, AL 4.253/58, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cobro de Seguros Sociales y Montepíos, contra Fran-

cisco Invarato Romera, domiciliado en Cartagena, 37.

Un torno, marca "Comesa", de 1,50 metros de distancia entre puntos, con motor eléctrico acoplado marca "Victoria", de 2 HP, 45.000 ptas.—Un cilindro, marca "Agial", con motor eléctrico acoplado marca "Aeg", de 2 HP, 27.000 pesetas.—Un martillo pilón, marca "Ibasa", accionado a transmisión, con motor eléctrico marca "Corbella", de 2 HP., 32.000 pesetas.—Dos máquinas de taladrar, sin marca ni número visible, accionadas a transmisión, con motor eléctrico marca "Aeg", de 2 HP., 34.000 pesetas.—Dos aparatos de soldadura eléctrica, marca "Unión", 25.000 pesetas.

Tasados en la suma de 163.000 pesetas. Encontrándose depositados en Cartagena, 37, es depositario don Manuel Coscujuela Ponce. (C.—27.833)

Exhorto 312/66, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Sevilla, contra la empresa "C. O. V. E., S. A.", con domicilio en calle de O'Donnell, 24, por cuotas de Seguros Sociales.

Los derechos de traspaso del local sito en calle de O'Donnell, número 24, de Madrid, dedicado a la venta de aparatos para uso doméstico, que consta de dos plantas y sótano, con una superficie de unos 500 metros cuadrados.

Tasado en la suma de 3.000.000 de pesetas.

Advirtiéndose al adquirente de los derechos de traspaso que deberá dedicar el local a la explotación existente en la actualidad durante el plazo mínimo de un año, de conformidad con la vigente ley de Arrendamientos Urbanos. (C.—27.834)

Expediente 12.771/61, Ref. AESS 7.419/61, C. 1.827, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cobro de Seguros Sociales y Montepíos, contra "Cafetería Habana", en Fuencarral, 77.

Una máquina cafetera exprés, marca "Gaggia", de cinco portas.

Tasada en 50.000 pesetas. Encontrándose depositada en Fuencarral, 77, siendo su depositario don Luciano Cebrián Sánchez. (C.—27.835)

Expediente 1.678/65, Ref. T-9.970/63, C. 2.058, a instancia de Delegación Provincial de Trabajo, por cobro de multa, contra "Encuadernación Francisco Chinchón", en José Espelius, 11.

Una guillotina, marca "Mapfre", accionada a mano.

Tasada en 50.000 pesetas. Encontrándose depositada en José Espelius, 11, siendo su depositario don Francisco Chinchón de la Fuente. (C.—27.836)

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en paseo General Martínez Campos, número 27, el día 17 de febrero corriente, a las diez y treinta horas de su mañana, previniéndose: Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, el 10 por 100 de la valoración de los bienes, e inmediatamente, el 20 por 100 del valor de la adjudicación, siguiéndose los trámites que establece la Orden de 7 de julio de 1960.

Y para que así conste, a efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 3 de febrero de 1966. El Secretario, Gabriel Navarro Serret.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Luis Tejuca del Cueto.

Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid

EDICTO

En los autos que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo con el número 555/65, en período de ejecución, contra don Juan Sarrío Díaz ("Cuba Club"), se ha acordado, en providencia dictada al efecto, sacar a pública subasta, bajo las siguientes condiciones, los bienes trabajados al mismo.

1.º Que ha sido señalada para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura,

sita en Martínez Campos, número veintisiete, el día dieciséis del próximo mes de febrero, a las doce de su mañana.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Secretaría de la Magistratura el importe del diez por ciento del precio del avalúo de los bienes objeto de subasta.

3.º Que la subasta se celebrará por el sistema de puja a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración de los bienes, que se encuentran depositados en el propio domicilio de la Empresa, sita en Virgen de la Alegría, número nueve, a disposición de los licitadores que deseen examinarlos.

4.º Que los bienes a subastar son los siguientes:

Dos estufas para gas butano, marcas "Super-Ser", seminuevas, números 74.521 y 74.693, tasadas en dos mil pesetas.

Un piano "Oliver", con caja de caoba, en buen estado, valorado en veinte mil pesetas.

Total, veintidós mil pesetas.

Y para que conste y a fin de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación de otro ejemplar en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—604)

(C.—27.815)

Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid

EDICTO

En los autos que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo con el número 948 al 952/65, sobre reclamación de salarios, en trámite de ejecución de sentencia, contra la demandada doña Ana Tamara Stefanescu, en providencia dictada al efecto se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a la misma, bajo las siguientes condiciones:

1.º Que la subasta ha sido señalada para el día dieciséis del próximo mes de febrero, a las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en Martínez Campos, número veintisiete.

2.º Que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Secretaría de la Magistratura el importe del diez por ciento del precio de avalúo de los bienes objeto de subasta.

3.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de valoración de los bienes a subastar, que se encuentran en el domicilio de dicha demandada, sito en esta capital, calle de Abel, número veintiocho, donde pueden ser examinados por los licitadores que deseen tomar parte en la subasta.

4.º Que los bienes a subastar son los siguientes:

Una máquina de sumar, eléctrica, "Hispano Olivetti", sin número visible, valorada en dos mil pesetas.

Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", núm. 862.561, modelo Lexicón 80, tasada en cuatro mil pesetas.

Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", modelo Lexicón 80, sin número visible, tasada en cuatro mil pesetas.

Total, diez mil pesetas.

Dicha subasta se celebrará por el sistema de puja a la llana.

Y para que conste y su remisión al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su publicación, por lo menos, con ocho días hábiles de antelación a la fecha señalada, expido el presente, con copia que se fijará en el tablón de anuncios de la Magistratura, en Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—603)

(C.—27.814)

Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid

EDICTO

En los autos que sobre otros conceptos se siguen ante esta Magistratura de Trabajo número tres, a instancia de la De-

legación Provincial de Trabajo, en nombre de los productores Francisco Sánchez Ramos, José Calvo González, Antonio Criado Gutiérrez y Francisco Sanz Montaner, contra la Empresa "Mosaicos Perales, S. R. C.", se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El ilustrísimo señor don Ricardo Bernáldez Avila, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los precedentes autos, seguidos a instancia de partes: de la una, y como demandantes, la Delegación de Trabajo, por Francisco Sánchez Ramos, José Calvo González, Antonio Criado Gutiérrez y Francisco Sanz Montaner; y de la otra, y como demandada, la Empresa "Mosaicos Perales, S. R. C."; y

Fallo

Que estimando los efectos de demanda de la Comunicación de la Delegación de Trabajo, debo condenar y condeno a la Empresa "Mosaicos Perales, S. R. C.", por el concepto de Plus Familiar, correspondiente a los meses de septiembre y octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, al pago de las siguientes cantidades: a Francisco Sánchez Ramos, mil setecientos diez pesetas con sesenta y cuatro céntimos; a José Calvo González, seiscientos cuarenta y dos pesetas con dieciséis céntimos; a Francisco Sanz Montaner, mil sesenta y nueve pesetas con cuarenta céntimos, y a Antonio Criado Gutiérrez, mil cuarenta y tres pesetas con cuarenta céntimos.—Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndolas que contra la misma no cabe recurso alguno dada la cuantía de la reclamación formulada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y siete del Decreto de diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y tres.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación legal a la Empresa "Mosaicos Perales, S. R. C.", cuyo actual paradero se ignora, y a los demandantes Francisco Sanz Montaner y Antonio Criado Gutiérrez, cuyos actuales domicilios también se ignoran, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndose que en esta Secretaría se encuentra a disposición de los interesados la sentencia dictada en los autos de referencia.

Dado en Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—602)

(B.—289)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por la entidad "K. L. M., Real Compañía Holandesa de Aviación, S. A.", representada por el Procurador don José Antonio Vicente-Arche Rodríguez, contra la también sociedad "Viajes Turismo, S. A.", sobre pago de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, a solicitud de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los bienes muebles embargados a dicha entidad demandada que se reseñan en la tasación pericial, consistentes en mobiliario y material de oficina y accesorios propios de la misma.

Para cuyo remate se ha señalado el día diecisiete de febrero próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños número uno, piso primero, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de cincuenta y seis mil doscientas sesenta pesetas, en que han sido tasados dichos bienes, no admitiéndose posturas que no

cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que los bienes se encuentran depositados en las oficinas de la entidad demandada, sitas en la avenida de José Antonio, número 86, Edificio España, de esta capital.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Magistrado-Juez, Andrés Gallardo.

(A.—41.816)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de primera instancia núm. 7 de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se tramita de oficio juicio sobre prevención del juicio de abintestato por fallecimiento de doña Eugenia Rubio Sáez, hija de Sabas y Emilia, de estado soltera, nacida el día 15 de noviembre de 1885 en Alar del Rey (Palencia), que falleció en Madrid en su domicilio, calle de Ave María, núm. 39, el día 21 de octubre próximo pasado; y por providencia de esta fecha, conforme determina el artículo 987 de la ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado anunciar por segunda vez la muerte sin testar de dicha causante y llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento de pararse el perjuicio a que haya lugar en derecho si no lo verifican.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a 29 de enero de 1966. El Secretario, José M.ª López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Andrés Gallardo.

(C.—27.817)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado, Juez de instrucción núm. 8 de los de Madrid.

Por el presente, que se expide en virtud de lo ordenado por la Superioridad en el sumario seguido ante este Juzgado con el núm. 450 de 1964, se anuncia la venta en tercera y pública subasta, por término de ocho días y sin sujeción a tipo, de los bienes embargados al penado Saturnino Antolín Arteaga, y que son los siguientes:

Una motocicleta marca "Montesa", matrícula M-142835, motor 58513.

Habiéndose señalado para el acto del remate la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, bajo, y el día 7 de marzo próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al 10 por 100 del tipo de 9.000 pesetas que sirvió de base a la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Madrid, 26 de enero de 1966.—El Secretario (Firmado).—El Juez (Firmado).

(G. C.—574)

(C.—27.812)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número nueve de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por el Procurador señor Esquivias, en nombre de don Pablo Martín García, contra don Alvaro Martín Ricarte, casado con doña Rosario Romero Lara, sobre efectividad de un préstamo

hipotecario, se saca a la venta en pública subasta la siguiente:

Finca.—Parcela de terreno en término de Villaverde, Madrid. Tiene la forma de un polígono irregular, encerrando entre sus lados una superficie de 106 metros 42 decímetros cuadrados. Linda: por el Norte, en línea de 9,60 metros, con la calle de Torrox; Mediodía, en línea de 12,80 metros, con terrenos de la Sociedad "Agromán, S. A."; Levante, en dos líneas de 3,60 y 4,80 metros, con parcela segregada de esta finca y finca de la Comisaría de Urbanismo, y por el Poniente, en línea de 20,20 metros, con dicha parcela de la Comisaría de Urbanismo. Dentro de esta parcela existe edificado un local industrial de una sola planta, con una extensión superficial de 95 metros cuatro decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve de esta capital, al tomo 793, libro 257 de Villaverde, folio 166, finca número 22.383, inscripción segunda.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós de marzo próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que sale a subasta por primera vez, en la suma de trescientas mil pesetas, en que fué tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el "Boletín Oficial del Estado" y de esta provincia, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.806)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador señor Casteleiro, con el número 493 de 1963, en nombre de don Miguel Martínez Nieto, contra doña Pilar Gutierrez Argote, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez, los siguientes bienes:

Lote primero

Un frigorífico, marca "Friadón", del tipo mostrador, de cuatro puertas, instalado en el bar "Kandara".

Un tocadiscos, marca "Colard". Dieciséis meses en madera, con tapa de cristal.

Veinte sillas, también en madera, con asiento de tapicería.

Un sofá corrido, de diez plazas, tapizado en oscuro.

Lote segundo

Los derechos de traspaso del local de negocio del bar "Kandara", sito en la casa número seis de la plaza de Chueca, de esta capital.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de marzo próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dichos bienes salen a subasta por primera vez, en los dos lotes descritos, en las sumas de 25.000 y 375.000 pesetas, respectivamente, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a las dos terceras partes.

Que para tomar parte deberá consignarse por los licitadores el diez por cien-

to del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las pujas podrán hacerse por separado y a calidad de ceder a un tercero.

Y respecto a los derechos de traspaso que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local el plazo mínimo de un año y destinarle durante el mismo a igual negocio de bar a que viene dedicado, así como que la aprobación del remate o de la adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días, para que el arrendador pueda ejercitar el derecho de tanteo, conforme previenen los artículos 32 y 33 de la ley de Arrendamientos.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado, a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.807)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de instrucción número 25 de esta capital, en cumplimiento de orden dimanante del sumario núm. 164 de 1962, se saca a la venta en pública y segunda subasta el siguiente:

"Isocarro", matrícula M-123844, motor gasolina, el que se encuentra depositado en don José Segovia Jiménez, calle de Naval Moral de la Mata, núm. 14, C. Carabanchel Bajo, y cuya documentación se encuentra en este Juzgado.

Para el remate se ha señalado el día dieciocho de febrero próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, y regirán las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo la cantidad de tres mil setecientas cincuenta pesetas, 75 por 100 del que sirvió para la primera subasta.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto,

el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. El remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a 27 de enero de 1966.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—575) (C.—27.813)

NAVALCARNERO

EDICTO

Don Francisco Saborit Marticorena, Juez de instrucción de esta Villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario núm. 6 de 1964, por el delito de uso y circulación de vehículos de motor, contra Víctor Espinosa de la Cruz, y por providencia de este día se saca a la venta en pública subasta, por término de ocho días y por tercera vez, los bienes embargados como de la propiedad de dicho penado, siguientes:

Una motocarro marca "Iso-Moto", matrícula M-341644, color beige claro, con pantalla de plástico y en perfecto estado de funcionamiento, tasada en la cantidad de 12.000 pesetas.

Para cuya subasta se señala el día 4 de marzo próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de instrucción de Navacarnero, bajo las siguientes

Condiciones

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación, con la rebaja del 25 por 100 que sirvió para la segunda.

Segunda. Que los bienes salen a subasta sin sujeción a tipo, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; y

Tercera. Que la moto-carro indicada se encuentra en el domicilio de la madre del penado, sito en la calle de Fontanilla, sin número, del pueblo de Almorox.

Dado en Navacarnero, a 25 de enero de 1966.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—571) (C.—27.816)

GETAFE

EDICTO

Don Angel Uriol Salcedo, Juez de primera instancia de Getafe y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 164 de 1963, se siguen autos de juicio ejecutivo sobre reclamación de cantidad a instancia de "Financiera Continental, S. A.", contra don Tomás Portillo Zapatero, mayor de edad y vecino de Getafe, y en los que con esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados al deudor y que son los siguientes:

Una máquina fresadora, marca "Fexacc", con motor acoplado de tres HP, número 41.199, hasta 782 r. p., máxima. Valorada en 90.000 pesetas.

Una máquina electro pulidora, marca "Letagcon", motor de 0,50 HP, número 4.464, de 1.440 r. p. m. Su valor, 1.750 pesetas.

Una máquina taladradora, marca "Aideh", modelo B, serie 5. T.B.17. Su valor, 8.000 pesetas.

Un torno, marca "Abaste", con motor acoplado de 5,50 HP, tipo UM 112, de 12 velocidades, hasta 1.430 r. p. m. Valorado en 90.000 pesetas.

Una sierra de metal, marca "Uniz", con motor de un HP, número 2.930 y no 293.050, de 1.500 r. p. m. Valorado en 10.000 pesetas.

Y una motocicleta, marca "Vespa", M-105.937, recién pintada y decorada. Su valor, 7.000 pesetas.

Total de los bienes tasado: 206.750 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día diecinueve de febrero próximo, a las once horas de su mañana, y se celebrará con arreglo a las siguientes:

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta el de tasación de dichos bienes, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.

Segunda

Los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente, sobre la

mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del mencionado tipo, y el remate podrá ser obtenido en calidad de ceder.

Getafe, a catorce de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Angel Uriol Salcedo.

(A.—41.812)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, en los autos de juicio verbal civil, a instancia de doña Josefa Castelló de Miguel, asistida de su esposo, contra doña Clara Gómez Sabater y don Manuel López Rodríguez, sobre desahucio por falta de pago de alquileres, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, en el precio de quince mil cien pesetas, en que han sido tasados, los siguientes bienes muebles de los demandados:

Un frigorífico eléctrico, marca "Palomatic".

Un receptor radio, "Vanguard", modelo "Atlas", con siete transistores.

Una cocina de gas para ambos usos, butano e industrial, marca "Candal", cuatro mandos, para tres fuegos y horno.

Una cocina de gas, portátil, "Aitona", con tres fuegos.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, se ha señalado el día dieciocho de febrero próximo, y hora de las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación.

Y que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquella, sin cuyos requisitos no serán admitidos, encontrándose los bienes embargados depositados en poder de don Vicente Heras Ortega, domiciliado en calle de Agustín Durán, número diecisiete.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente

provisional para el año 1965); y autorizar al Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para realizar estas obras por el sistema de administración.

180. Aprobar proyecto de modernización con riego asfáltico superficial del camino vecinal de Miraflores a Canencia, entre los puntos kilométricos 0,000 al 1,000; 4,000 al 10,000, y 14,000 al 21,000, por un total importe de pesetas 1.971.008, que se abonarán con cargo al Presupuesto extraordinario «Modernización de Vías Provinciales», y, previas las formalidades reglamentarias, anunciar la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 1.895.200 pesetas.

181. Adjudicar definitivamente a don Gustavo López González, en la cantidad de 1.076.980 pesetas, la subasta para las obras de reparación de la explanación y firme del camino vecinal de Pelayos de la Presa a Cadalso de los Vidrios, kilómetros 6,519 al 12,401, y requerir a dicho adjudicatario para que, en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

182. Adjudicar definitivamente a «Ortiz y Cia., S. L.», en la cantidad de 1.369.650 pesetas, la subasta para las obras de riego asfáltico superficial y modernización de la carretera que va de Miraflores de la Sierra a Bustarviejo (10,500 m.), y requerir a dicho adjudicatario para que, en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

183. Adjudicar definitivamente a don Emiliano Rodríguez García, en la cantidad de 657.000 pesetas, la subasta para las obras de modernización con doble riego asfáltico superficial de la carretera de Navacarnero al límite de la provincia, por Cadalso de los Vidrios, perfiles 9,000 al 13,000, y requerir a dicho adjudicatario para que, en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

184. Adjudicar definitivamente a don Gustavo López González, en la cantidad de 2.489.743 pesetas, la subasta para las obras de doble riego asfáltico de los caminos vecinales de la C-105 a Villanueva de Perales, de Villanueva de Perales a Villamantilla y de Sevilla la Nueva a Villanueva de Perales, y requerir a dicho adjudicatario para que, en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

185. Adjudicar definitivamente a don Rogelio Criado García, en la cantidad de 916.549,39 pesetas, la subasta para las obras de riego asfáltico superficial del camino vecinal de Vicálvaro, por Coslada, a San Fer-

Obras Públicas

159. Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», Distribución Centro, para establecer cruce con línea eléctrica de alta tensión sobre la carretera provincial de la Nacional I a Algete, en su perfil 6,700, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales y previo pago de la cantidad de 2.861,38 pesetas, en concepto de tasas sobre permisos para obras, instalaciones y aprovechamientos análogos en carreteras y caminos.

160. Autorizar a la Cia. Telefónica Nacional de España para instalar tres postes y varias riostras y reponer otros cinco postes en la zona de servidumbre de la carretera provincial de Aranjuez a la Estación de las Infantas, kilómetro 2, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales.

161. Aprobar acta de recepción provisional de las obras de instalación de calefacción (1.ª fase) en las nuevas oficinas provinciales, que han sido ejecutadas por el contratista "Del Cura Hermanos, S. R. C.".

162. Aprobar acta de recepción provisional de instalación de calefacción (2.ª fase) en las nuevas oficinas provinciales, que han sido ejecutadas por la Empresa "Del Cura Hermanos, S. R. C.".

163. Aprobar acta de recepción provisional de un camión «Barreiros-Diesel», tipo super-azor, motor número 154.652, y número de chasis 9.00030, suministrado por "El Motor Nacional, S. A.".

164. Aprobar acta de recepción provisional de las obras de impermeabilización de terrazas sobre las salas 40, 41, 42, 43, 50 y 51 y sus dependencias, en el Hospital Provincial, que han sido ejecutadas por el contratista don Damián Martínez Martínez.

165. Aprobar acta de recepción provisional de las obras de casa para médico y clínica en Humanes, que han sido ejecutadas por el contratista don Justo Díaz Asenjo.

166. Aprobar acta de recepción definitiva de las obras de clínica y vivienda para médico en Orusco, en atención a que se han cumplido los trámites señalados en el artículo 63 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que han sido ejecutadas por el contratista don Pedro Rincón Vicioso.

en Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, José Franco Molina.

(A.—41.814)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Mariano Sanchís Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez de esta Villa,

Hace saber: Que en el proceso de cognición seguido en dicho Juzgado con el número 92 de 1965, a instancia del Procurador don Bernardo Feijóo Montes, en nombre de la Real e Ilustre Archicofradía Benéfica y Humanitaria de la Purísima Concepción de San Francisco el Grande, contra doña Concepción Castaño Fernández, asistida de su esposo, y contra doña Pilar Sampedro Jiménez y don Carlos Martínez Sampedro, representados estos dos últimos por el Procurador don Saturnino López del Olmo, sobre resolución de contrato, se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del siguiente tenor literal:

Sentencia

En la villa de Madrid, a cuatro de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El señor don Mariano Sanchís Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez, habiendo visto el presente proceso de cognición seguido entre partes: de una, como demandante, La Real e Ilustre Archicofradía Benéfica y Humanitaria de la Purísima Concepción de San Francisco el Grande, representada por el Procurador don Bernardo Feijóo Montes y defendida por el Letrado don Pedro Gómez Ester; y de otra, como demandados, doña Concepción Castaño Fernández, asistida de su esposo don Francisco de Osca Moreno, titular del contrato de arrendamiento del piso segundo centro de la calle de San Hermenegildo, número quince, de esta capital, en situación de rebeldía, y doña Pilar Sampedro Jiménez, mayor de edad, viuda, y don Carlos Martínez Sampedro, mayor de edad, soltero, empleado, ambos domiciliados en el citado piso segundo centro de la casa de San Hermenegildo, número quince, representados estos dos demandados por el Procurador don Saturnino López del Olmo y defendidos por el

Letrado don Juan Rivadulla Ortega, sobre resolución de contrato; y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Bernardo Feijóo Montes, en nombre de la Real e Ilustre Archicofradía Benéfica y Humanitaria de la Purísima Concepción de San Francisco el Grande, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso segundo centro de la casa de la calle de San Hermenegildo, número quince, de esta capital, condenando a los demandados doña Concepción Castaño Fernández, asistida de su esposo don Francisco de Osca Moreno, y doña Pilar Sampedro Jiménez, y don Carlos Martínez Sampedro, a que dentro del término de cuatro meses, que a los mismos se concede, desalojen y dejen libre, a disposición de la parte actora, el mencionado piso, contado el indicado término a partir del apercibimiento que se haga a los demandados a petición de la demandante, una vez firme esta sentencia, con expresa imposición de las costas a los demandados.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—M. Sanchís. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez municipal que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública.

Y para que la mencionada sentencia sea notificada a la demandada doña Concepción Castaño Fernández, asistida de su esposo don Francisco de Osca Moreno, dada su situación de rebeldía, libro el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Mariano Sanchís.

(A.—41.803)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal número diecinueve de los de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y bajo el número 437 de 1964, se siguen autos de proceso de cognición instados por doña Concepción Galíndez Díaz, contra don Salvador Carreres Ureña y don

Joaquín Carreres Ureña, sobre pago de 11.353,25 pesetas, en cuyos autos y como medio de prueba propuesto por la parte demandantes, representada por el Procurador de estos Tribunales don Eugenio Gómez Díaz, se ha acordado señalar para la confesión del demandado don Joaquín Carreres Ureña, las once horas treinta minutos del próximo día ocho de febrero, en la audiencia de este Juzgado, a tenor de posiciones que formulará la parte actora, para su absolución por dicho demandado bajo juramento indecisorio.

Y para que sirva de citación en forma al demandado don Joaquín Carreres Ureña, en atención a su ignorado paradero, y a fin de que el día ocho de febrero próximo, a las once horas treinta minutos, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, carrera de San Francisco, número 10, piso tercero, a rendir la confesión acordada, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Antonio García Peñuela y Lombardero.

(A.—41.518)

CANILLAS-BARAJAS (MADRID)

EDICTO

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal del distrito de Canillas-Barajas (Madrid).

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de cognición seguidos en este Juzgado con el número 628/65, a instancia de don Luis Almería Ramos, representado por el Procurador señor Sánchez Jáuregui, contra don Juan José Gil Bellido, sobre reclamación de cantidad, en providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles que a continuación se indican, en las condiciones que se expresan:

Bienes muebles

I

Un aparato televisor, marca "Sneider", de 19 pulgadas, en buen estado de funcionamiento.

Una máquina de coser, marca "Sigma", número 6439031, con mueble de madera cerrado, en buen estado.

Referidos bienes han sido tasados peciamente en la cantidad de once mil pesetas, hallándose depositados en la persona de doña Luciana Quesada Cordón, esposa del demandado, en el piso tercero, puerta número dos, de la finca cinco de la avenida Donostiarra, de esta jurisdicción.

II

Para que tenga lugar el remate han sido señaladas las doce horas del día veinticinco de febrero próximo, y tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso bajo izquierda de la finca número veintitrés de la calle Virgen del Sagrario (barrio de la Concepción (Madrid).

III

Se previene a los licitadores que deseen tomar parte en la subasta:

Que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, cuando menos el diez por ciento del precio de tasación.

Y que no se admitirán posturas que no cubran, también cuando menos, las dos terceras partes del aludido precio.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente que firmo en Canillas-Madrid, a veintuno de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Leonardo Fernández Suárez.

(A.—41.809)

Electricidad, Calefacción y Saneamiento, S. A. (ELCASA)

En Junta General Universal, celebrada el día 28 de enero de 1966, se tomó por unanimidad el acuerdo de trasladar el domicilio social de Alicante, rambla de Méndez Núñez, 45, que en la actualidad tiene, a Madrid, calle de Amado Nervo, 5 y 7. Lo que se hace público mediante este anuncio a los efectos prevenidos en la ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de enero de 1966.

(A.—41.810)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 46

167. Aprobar acta de recepción definitiva de las obras de pabellón de portería, garaje y vivienda en la Residencia para Niñas del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, en Cercedilla, en atención a que se han cumplido los trámites señalados en el artículo 63 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que han sido ejecutadas por el contratista don Mariano Herranz Fraga.

168. Aprobar liquidación de las obras de impermeabilización de terrazas sobre las salas 40, 41, 42, 43, 50, 51 y sus dependencias, en el Hospital Provincial, declarando a favor del contratista, "Casa Damián Martínez Martínez, Construcciones", un saldo de 67.895,31 pesetas.

169. Aprobar liquidación de las obras de instalación de calefacción (primera fase) en el nuevo edificio de oficinas provinciales, declarando a favor del contratista, "Del Cura Hermanos, S. R. C.", un saldo de pesetas 14.707,43.

170. Aprobar liquidación de las obras de instalación de calefacción (segunda fase) en el nuevo edificio de las oficinas provinciales, declarando a favor del contratista, "Del Cura Hermanos, S. R. C.", un saldo de pesetas 14.779,80.

171. Devolver a don Mariano Herranz Fraga, cumplidos los requisitos que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos Provinciales, bajo resguardo número 79, de fecha 9 de agosto de 1963, por valor de 25.000 pesetas, para responder de la ejecución de las obras de construcción de pabellón de portería, garaje y vivienda en la Residencia del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, en Cercedilla; debiendo previamente dicho señor justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y el impuesto de Derechos Reales.

172. Declarar desierta, por falta de licitadores, la subasta de las obras de modernización con doble riego asfáltico del camino vecinal del Apeadero de Tablada a la carretera nacional VI (Madrid a La Coruña); y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie segunda subasta por el mismo tipo y condiciones.

173. Declarar desierta, por falta de licitadores, la subasta para las obras de pavimentación y saneamiento (núcleo urbano) de la travesía de Vellilla de San Antonio; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie segunda subasta por el mismo tipo y condiciones.

174. Declarar desierta, por falta de licitadores, la subasta para las obras de modernización con riego asfáltico superficial de los caminos: I) de La Serna por Gascones a empalmar con el de Villavieja; y II) del kilómetro 80 de la general de Irún, por La Serna, a Braojos; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie segunda subasta por el mismo tipo y condiciones.

175. Aprobar proyecto de las obras de ampliación de las instalaciones eléctricas del Hospital Provincial, por un importe de 127.485,75 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida número 218 del Presupuesto de Gastos de 1964 (prórroga provisional para 1965); y autorizar al Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

176. Aprobar proyecto de las obras de aislamiento térmico de la instalación de calefacción de agua caliente de los pabellones 6 y 8 del Hospital de San Juan de Dios, por un importe de 110.607 pesetas, que se abonará con cargo a la partida número 235 del Presupuesto de Gastos para 1964 (prórroga provisional para 1965); y autorizar al Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

177. Aprobar proyecto de las obras de instalación del grupo electrobomba de la central de agua del Colegio de San Fernando, por un importe de 30.240 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida número 255 del Presupuesto de Gastos de 1964 (prórroga provisional para 1965); y autorizar al Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

178. Aprobar proyecto de reparación de aparatos elevadores del Hospital Provincial, por un total importe de pesetas 36.041,25, que se abonarán con cargo a la partida número 218 del Presupuesto de 1964 (prórroga provisional para 1965); y autorizar al Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

179. Aprobar proyecto de reparación de las marmitas de vapor del Colegio de Nuestra Señora de la Paz, por un importe de 21.567 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 194 del Presupuesto de 1964 (prórroga